



San Lorenzo, 24 de julio de 2025

DICTAMEN DAC/DOC N° 02/2025.

REFERENCIA: REAJUSTE DE PRECIO -
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS
DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT
- PLURIANUAL" - ID N° 459.651.

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos a la aplicación del Reajuste de Precio del contrato, suscrito en fecha 27 de junio de 2025 entre el SENACSA y la firma MIMBI S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL" - ID N° 459.651.

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.


Las disposiciones normativas y documentos que han sido tenidos en cuenta para la emisión del presente dictamen, son los siguientes:

- Ley N° 2426/2004 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".
- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución del SENACSA N° 37/2025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT" - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - ID N° 459.651, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".
- Resolución del SENACSA N° 794/2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL" - ID N° 459.651, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 4122, de fecha 27 de junio de 2025, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".




Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones




Lidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones




Lidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



- Contrato D.O.C. N° 24/2025 – LPN N° 02/2025 entre el SENACSA y la firma MIMBI S.A., suscrito en fecha 27 de junio de 2025.
- Nota S/N, de fecha 7 de julio de 2025, elevada por el representante legal de la firma MIMBI S.A.
- Nota S/N, de fecha 17 de julio de 2025, elevada por el representante legal de la firma MIMBI S.A.
- Memorándum D.A.C. N° 249/2025, de fecha 23 de julio de 2025, emitido por el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.

3.- CONTEXTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la adjudicación correspondiente a la *Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA – SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL” – ID N° 459.651*, en fecha 27 de junio de 2025, ha suscrito contrato con la firma MIMBI S.A., con RUC N° 80030347-4, por el precio unitario de Gs. 161.074.000 (guaraníes ciento sesenta y un millones setenta y cuatro mil), por la cantidad de 23 (veintitrés) meses, siendo así el precio total de Gs. 3.704.702.000 (guaraníes tres mil setecientos cuatro millones setecientos dos mil), y una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En atención a lo requerido por el señor José Manuel González, en su carácter de representante legal de la firma MIMBI S.A., a través de las Notas S/N de fechas 7 y 17 de julio de 2025, solicita el incremento de los servicios a realizar, petición sustentada en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4122, de fecha 27 de junio de 2025, por el cual se dispuso el reajuste del salario mínimo legal vigente para trabajadores del sector privado.

Por otra parte, a través del Memorándum DAC N° 249/2025, de fecha 23 de julio de 2025, el Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicita reajuste del precio y dictamen legal para la aplicación del mismo. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación mencionada, establece en cuanto al reajuste de precio cuanto sigue: *“La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.*

$$PR = P_o \left(0.20 + 0.80 \frac{S}{S_o} \right)$$

Dónde:

P_o: precio básico de la oferta a ser reajustado.



Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones



Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones



Lic. Damaris Ocampo Evtz.
Directora Operativa de
Contrataciones



S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas”.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 66 dispone: **“Derechos de los Proveedores, Consultores o Contratistas. ...b) el reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el pliego de bases de la licitación o en el contrato”**, igualmente el Artículo 70 señala: **“Reajuste de Precios. Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo periodo. [...]. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en lo términos de la presente Ley, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se requerirá la emisión de un dictamen previo. El reajuste de precios y el procedimiento deben pactarse en el contrato, según los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Artículo 110 – Reajuste de Precios del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que establece: “El reajuste se realizará de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en las bases de la contratación y en los contratos. La DNCP podrá reglamentar otros aspectos relacionados a los reajustes.**

En ese sentido, de conformidad con los antecedentes remitidos, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4122/2025, el precio adjudicado, se somete a consideración el cálculo proyectado según fórmula dispuesta en el pliego de bases y condiciones de acuerdo con el siguiente detalle:

$PR = 161.074.000 (0.20 + 0.80 \underline{2.899.048})$
2.798.309
$Pr = 165.712.925.-$

Servicio pendiente de ejecución: **23 meses**

TOTAL REAJUSTE = 165.712.925 – 161.074.000 = 4.638.925 x 23 meses = **106.695.275**

▪ Reajuste que afecta al ejercicio 2025 (5 meses):	Gs. 23.194.625
▪ Reajuste que afecta al ejercicio 2026 (12 meses):	Gs. 55.667.100
▪ Reajuste que afecta al ejercicio 2027 (6 meses):	Gs. 27.833.500
TOTAL REAJUSTE	Gs. 106.695.275


Pamela S. Mareco Vargas
Jefa Dpto. de Administración de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones


Abg. Lidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones


Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de
Contrataciones



5.- CONCLUSIONES.

Por lo expuesto, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la aplicación del reajuste de precio del contrato solicitado por la empresa "MIMBI S.A." con RUC N° 80030347-4, en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENACSA - SEDE CENTRAL Y DIGESIT - PLURIANUAL" - ID N° 459.651, por lo que se remite los antecedentes a la Asesoría Legal para los fines pertinentes.

ES NUESTRO DICTAMEN.



[Signature]
Sra. Pamela Mareco
Jefa

Dpto. Administración de Contratos - D.O.C



[Signature]
Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina

Dpto. Asuntos Legales - D.O.C



[Signature]

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora

Dirección Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL					DIGEAF
PRESIDENCIA					
DIGESIT	DIGESETEC	DIGECIPOA	DIGELAB		DIRECCION FINANCIERA
GABINETE	UNIDAD DE AUDITORIAS	ASESORIA LEGAL	RRHH	X	DIRECCION ADMINIST.
COMISION INTERINST.	SECRETARIA GENERAL	UEP - BID	UTICs		DOC
OTROS:					DIREC. DEPOSITO DE BIENES
					DPTO. CONTROL
TOMAR CONOCIMIENTO			PREPARAR RESPUESTA		
VOLVER CON COMENTARIO			CONSULTARME		
AUTORIZA			ARCHIVAR		
OBSERVACION:					



[Signature]
Lic. Victor Mereles
Director General
Administración y Finanzas